BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 27 de Julio de 2018** **EDICIÓN Nº 3644**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

0956 - Rechaza en todos sus términos la solicitud de Perdón Administrativo interpuesta por la señora Valeria Elizabeth Espinoza, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0963 - Delega el Gobierno de la Provincia, y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicepresidente 2º de la Honorable Legislatura Provincial.

0964 - Delega el Gobierno de la Provincia y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador de la Provincia del Neuquén.

0965 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

0966 - Establece el dispositivo Clúster Vaca Muerta como un ámbito que tendrá como finalidad promover, impulsar y articular en un mismo espacio, denominado "Clúster Vaca Muerta", la múltiple presencia de actores tales como empresas e instituciones gubernamentales y no gubernamentales de apoyo y asistencia a empresas para generar sinergia, innovación y complementación dentro de los distintos eslabones de la cadena de valor hidrocarburífera y atraer inversiones externas a través de la incorporación en el Clúster de empresas que quieran asentarse y fortalecer el tejido empresarial y el agregado de valor en la Provincia del Neuquén.

0967 - Deja a cargo del Ministerio de Economía e Infraestructura, al señor Ministro de Energía y Recursos Naturales, Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro.

0968 - Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos de capital a la Municipalidad de Aluminé, provenientes de los Aportes del Bono de Infraestructura por las Áreas "Aguada Pichana Este", "Aguada Pichana Oeste" y "Aguada de Castro", acordado con la empresa Pan American Energy LLC, para la ejecución de la obra denominada: Red de Agua Potable 179 Lotes de la Municipalidad de Aluminé.

0969 - Otorga un Aporte de carácter No Reintegrable a la Municipalidad de Villa Pehuenia para la ejecución de la tercer etapa de la obra denominada: Red de Agua Potable para Moquehue, con fondos provenientes de los Aportes del Bono de Infraestructura por las Áreas "Aguada Pichana Este", "Aguada Pichana Oeste" y "Aguada de Castro", acordado con la empresa Pan American Energy LLC, de acuerdo al convenio a aprobarse como Anexo Único de esta norma.

0970 - Otorga un Aporte de Capital de carácter No Reintegrable a la Municipalidad de Plottier, para la cancelación de la compra de la alfombra de césped sintético y poder finalizar la ejecución de la obra denominada: Cancha de Hockey de Césped Sintético, con fondos provenientes de los Aportes del Bono de Infraestructura por las Áreas "Aguada Pichana Este", "Aguada Pichana Oeste" y "Aguada de Castro", acordado con la empresa Y.P.F. S.A., de acuerdo al convenio a aprobarse como Anexo Único de esta norma.

0971 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes, destinados al financiamiento de ocho (8) contratos de servicios, en el marco de la Resolución Nº 419/18 del Ministerio de Educación de la Nación, Programa Nacional Nº 29 - Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas, en el que se contempla el financiamiento de la Línea de Acción de Coros y Orquestas Infantiles y Juveniles.

0972 - Otorga a la "Fundación S.E.N.O. - Sendero de Esperanza para el Niño Oncológico" un Aporte No Reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la construcción de una casa-albergue de la mencionada institución.

0973 - Otorga a la Diócesis de Neuquén un Aporte No Reintegrable, destinado a solventar una parte de los gastos que demande el pago del servicio de guardia para el "Refugio Nocturno Gabriel Brochero".

0974 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública con fecha de apertura dentro de los treinta (30) días del dictado del presente Decreto para la contratación del servicio de limpieza y camilleros, en el Hospital Cutral Có - Plaza Huincul y Centros de Salud, dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria V, cuyos antecedentes se encuentran obrantes en Expediente N° 7620-041602/17.

0975 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neu-

quén (I.J.A.N.) y el Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, aprobado por Resolución Nº 202/18 IJAN.

0976 - Aprueba los Programas Provinciales de Estadística 2018 de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, en adelante "Los programas 2018", dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura cuyo objeto consiste en llevar a cabo las siguientes actividades: 1) Encuesta Provincial de Hogares 2018; 2) Índice de Precios al Consumidor; 3) Encuesta Provincial Económica y 4) Encuesta Provincial de Turismo, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 8222-000057/2018.

0977 - Ratifica el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica 2018 (el Convenio Marco 2018), suscripto en fecha 18 de mayo de 2018 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos (en adelante DPEyC), dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, obrante a fojas 103 a 161 del Expediente N° 8222-000050/18; acepta los fondos a transferir por parte del INDEC, en virtud del convenio citado en el Articulo 1° de la presente norma.

0978 - Fija el monto del gasto vinculado a la percepción de los impuestos provinciales, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario para el año 2018 que serán deducidos previo a la distribución de la coparticipación a los municipios, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley Provincial 2148.

0979 - Deja sin efecto la designación de la señora Natalia Soledad Jankowski, atento la presentación de su renuncia como Escribana Adscripta del Registro Notarial N° 5 de la ciudad de Neuquén, la cual fuera designada mediante Decreto N° 0122/17 y cuyo titular es la Escribana Laura Adriana Gómez De Rosas.

0980 - Deja sin efecto la designación de la señora Antonella Fabiana Scaramella, atento a haber presentado su renuncia como Escribana Adscripta del Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Neuquén, la cual fuera designada mediante Decreto N° 1699/17 y cuyo titular es la Escribana María Matilde Salcedo De Facal.

0981 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Gerencia de Recursos Humanos y la Subgerencia de Sueldos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

0982 - Aprueba lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a través del Expediente Nº 8910-000009/2018, mediante el cual se gestiona el alquiler de dos camionetas 4X4 y un vehículo tipo sedán destinados a la Subsecretaría de Gobiernos Locales, Comisiones de Fomento y Zonas Rurales.

0983 - Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a efectuar el llamado a licitación privada, cuya numeración determinará en su momento el sistema de contrataciones SA.FI. PRO y que se tramita a través del expediente del Visto, para el alquiler de dos camionetas 4x4 doble cabina, destinadas a la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

0984 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación a efectuar el llamado a Licitación Privada, cuya numeración determinará en su momento el sistema S.A.FI.PRO que se tramita a través del expediente del Visto, la contratación del servicio de alquiler de un (1) automóvil categoría intermedia, cinco (5) puertas, modelo no superior a dos (2) años, y tres (3) vehículos tipo pick up, cabina doble, tracción 4x4, modelo 2016 en adelante, todos ellos sin chofer.

0985 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil Escuela Deportiva Beraka" con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

0986 - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil Taekwondo Neuquén", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

0987 - Declara operada la prescripción adquisitiva en los términos de la Ley 21477 modificada por Ley 24320 a favor del Estado Provincial, del inmueble identificado como Lote 10A, que es asiento de la Escuela Primaria N° 266 del Barrio

Los Hornos de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén.

0988 - Aplica al señor Alberto Edgardo Sarmiento, Docente en el Centro de Educación Física Nº 5 de Chos Malal, la sanción de cesantía establecida en el Artículo 54 inciso g) de la Ley 14473 por haber incurrido en abandono de cargo conforme lo normado en el Decreto N° 0350/1980 y por haber transgredido con su conducta el inciso a) del Artículo 5° del Estatuto del Docente, Ley 14473, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

0989 - Acepta la renuncia supeditada a las resultas del sumario iniciado de la Cabo - Cuerpo Seguridad -Escalafón General- Antonia Beatriz Montoya Sansoni, quedando vacante un (01) puesto disponible hasta su próxima cobertura.

0990 - Acepta la renuncia presentada por el señor César Aníbal Padilla, Categoría DS-2, empleado civil de la Policía de la Provincia del Neuquén, al cargo de Planta Permanente, quien pasará a usufructuar los beneficios de la jubilación por invalidez, de conformidad con lo normado por el Artículo 39 de la Ley 611 y el E.P.E.C.A.P..

0991 - Limita los servicios del personal policial que se detalla en el Anexo Único de la presente norma, quienes pasarán a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario, con encuadre legal en los Artículos 5º, 10º, 12 y 18 inciso a) de la Ley 1131 y Artículo 149 de la Ley 715.

0992 - Limita los servicios del personal policial que se detalla en el Anexo Único de la presente norma, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5º, 10º, 12 y 18 inciso a) de la Ley 1131.

0993 - Limita los servicios del personal policial que se detalla en el Anexo Único de la presente norma, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5º, 10º, 12 y 18 inciso a) de la Ley 1131.

0994 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres (03) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105 inciso e) de la Ley 0715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales aprobado por Decreto Nº 1826/07, a los efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único de la presente norma y por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

0995 - Designa por reubicación en la Contaduría General de la Provincia a partir de la firma de la presente norma, a la agente Daniela Carolina Bouyer, en Categoría FUA de Planta Permanente y asigna la función de Auditor “D” de la Contaduría General de la Provincia, con 1.237 puntos, conforme a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 2265

0996 - Designa por reubicación en la Contaduría General de la Provincia a partir de la firma de la presente norma, a la agente Fabiana Paola Encina, en Categoría FUA de Planta Permanente y asigna la función de Auditor “D” de la Contaduría General de la Provincia, con 1.237 puntos, conforme a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 2265.

0997 - Asigna en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I a la agente Sandra Noemi Filipponi, por haber sido designada mediante Disposición Interna Nº 003/18, como “Jefe de Servicio Hospital - Servicio de Internación de la Subdirección de Enfermería”.

0998 - Asigna a la agente María Andrea Cañete, el Puesto “Jefe de Servicio Hospital-Servicio Maestranza”, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0999 - Asigna en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, al agente Pablo Fernando Dutto, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 004/18, en el Puesto “Jefe de Sección Hospital-Sección Medicina General”.

1000 - Asigna al agente Daniel Alejandro Bommicino, el Puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, en el Hospital Tricao Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III.

1001 - Designa a partir de la fecha de la presente norma dentro de los plazos de vigencia establecidos en la presente gestión de gobierno y/o hasta que el Poder Ejecutivo así lo determine, en la Planta Política dentro de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada por el Decreto Nº 0133/18, a las personas que figuran en el Anexo Único que forma parte de la presente norma, en las categorías que en cada caso se indica.

1002 - Crea e incorpora dentro de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada mediante el De-

creto Nº 0133/18, un cargo de Asesor de Gestión - Nivel AG1 y designa al agente Martín Emiliano Medel y a la agente Romina Anabela Hernández.

1004 - Designa en la Planta Política del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, a las personas que se indican en el Anexo Único del presente Decreto en las categorías que se indican y asigna los adicionales conforme el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones en el caso que se detalla, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

1005 - Ratifica las Resoluciones Ministeriales N° 0021/18 y Nº 0022/; acepta las renuncias presentadas a los cargos de Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Educación de las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto.

1006 - Acepta las renuncias presentadas a los cargos de Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación de las personas que se detallan en el Anexo I del presente Decreto; da de baja de la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional del Consejo Provincial de Educación a las personas que se detallan en el Anexo II del presente Decreto; designa en la Planta Política del Consejo Provincial de Educación a las personas que se detallan en el Anexo III del presente Decreto.

1007 - Otorga un Aporte No Reintegrable para financiar gastos de capital a la Municipalidad de Aluminé, provenientes del remanente de la colocación de los Títulos de Deuda del Neuquén (TIDENEU), Ley 3054, para la compra de una unidad cero kilómetro tipo minibús 19+1 asientos.

1008 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación Civil Grupo Unmay que permita a través del Cler Huiliches, el fortalecimiento del fondo rotatorio que tiene como objetivo facilitar el acceso a los insumos y materiales para las distintas actividades de los pequeños productores de las comunidades que conforman el mismo.

1009 - Declárase de Interés Provincial el "III Encuentro de Payadores - Juan Quiroga" a realizarse en la ciudad de Neuquén.

1010 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala en el estado fáctico jurídico existente, conforme al Artículo 289 de la Constitución Provincial, las fracciones de tierra fiscal que se detallan en el Anexo Único de la presente, de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

1011 - Convierte cargos; transfiere puestos; transforma en las Plantas Funcionales puestos detallados; asigna a partir de la fecha de la presente norma a la agente Natalia Santamaría el Puesto "Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar", Categoría PF2, en la Planta Funcional de la Zona Sanitaria Metropolitana.

1012 - Crea e incorpora en las Plantas Funcionales los puestos especificados; designa en período de prueba en la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica: Darío Eduardo Valenzuela, Nivel PF1 y asigna el Puesto "Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar", en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón; María Soledad Biancucci y Ticiana Lucarelli, en Nivel PF1, y asigna los Puestos "Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar", en el Hospital Plottier, dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

1013 - Transforma en las Plantas Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, el Puesto "Ingeniero", Categoría P30, en un Puesto "Profesional Área Recursos Físicos y Medioambiente (PAQ)".

1014 - Designa por reubicación a partir de la fecha del presente Decreto a la agente María Luciana Spiraglia, Categoría FUB, Planta Permanente, en la Planta Funcional de la Oficina Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos y asigna 1 puesto de Administrativo Calificado (AAC).

1015 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de tomógrafos computados helicoidal, nuevo sin uso, con destino a los Hospitales Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Chos Malal y Cutral-Có/ Plaza Huincul, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1016 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días desde el dictado del presente Decreto, para la adquisición de insumos del rubro reactivos de laboratorio y mediante la modalidad de préstamo por consumo, un

equipo con destino al Servicio de Endocrinología del Laboratorio del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, cuyos antecedentes obran en Expediente N° 8610-008444/18.

1017 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir del dictado del presente Decreto, para la contratación del servicio de limpieza integral de edificio e instalaciones semirestringidas y no restringidas en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, cuyos antecedentes se encuentran obrantes en el Expediente N° 7620-038833/2017.

1018 - Aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Ciudadanía y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, por medio del cual se otorga un Aporte No Reintegrable que serán destinados a solventar la obra de construcción de un cerco perimetral en el predio donde se ubicara el ex centro clandestino de detención conocido como "La Escuelita".

1019 - Concede Licencia con Goce de Haberes al agente Lautaro Ezequiel Aguilar Tracana para participar de la concentración en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo a realizarse en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84 y 88 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.).

1020 - Aprueba y ratifica la Resolución N° 107/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a través de la cual se autorizó a la empresa YPF Sociedad Anónima, en su carácter de titular de la Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos sobre el Área Bandurria Sur, a ceder el 49% de su participación en dicha concesión, equivalente al 49% del total de los derechos, títulos y obligaciones a favor de SPM Argentina Sociedad Anónima, en los términos del Art. 72 de la Ley Nacional 17319 y el Art. 95 de la Ley Provincial 2453.

1021 - Rectifica el Artículo 1º del Decreto Nº 0488/15.

1022 - Exonera de los cuadros de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén al agente Carlos Ariel Fanello, Categoría AD1, Planta Temporaria de la Subsecretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo normado por el Artículo 24 inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y de Familia – Ley 3077 y el Artículo 109 inciso j) y 111 inciso j), apartado e) del E.P.C.A.P.P. a partir de la firma de la presente norma.

1023 - Da de baja por renuncia de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén a la Agente Nuevo Cuadro Micaela Lucía Briones, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, quedando vacante el puesto disponible.

1024 - Da de baja en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la agente Romina Alejandra Nadur, en el cargo "Jefe Servicio Hospital/Servicio Estadísticas (JHS) que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General vigente.

1025 - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno a la agente Gloria Elizabeth Tagle Dunkler, Categoría FUD, Planta Permanente.

1026 - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno a la agente María Eugenia Almaza, Categoría de Revista OSA, de Planta Permanente.

1027 - Acepta las renuncias presentadas a las prácticas rentadas a partir de las fechas que en cada caso se indica conforme al Anexo I de la presente norma; autoriza la contratación bajo la modalidad de práctica rentada, a las personas detalladas en el Anexo II, para desempeñarse en el ámbito de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén.

1028 - Designa en la Planta Eventual del E.P.E.N., de acuerdo al Artículo 7º, inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de dicho Organismo y de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias vigentes y hasta tanto se implementen los concursos correspondientes, a los señores José Roberto Muñoz, OOT (Operador de Central Térmica) y Julio Alexis Romero, OOT (Operador de Central Térmica), para su afectación al Servicio Eléctrico (y Central) Las Coloradas, dependiente de la Unidad de Servicios Regional Sur de la Gerencia de Distribución.

1029 - Designa en Planta Eventual del E.P.E.N., de acuerdo al Artículo 7º, inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de dicho Organismo y de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias vigentes y hasta tanto se implementen los concursos correspondientes, a los señores Jorge Rauta y Carlos Maximiliano Rivas para su afectación al Sector Comercial Administrativo y al señor Lucas Sanhueza para su afectación al Sector Cuadrilla Mantenimiento Redes, ambos Sectores dependientes del Área Servicio Eléctrico Cabecera Jorge Hermosilla, dependiente de la Unidad de Servicio Regional Este, Gerencia de Distribución del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

1030 - Designa en la Planta Eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén, bajo el alcance del Artículo 7º inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de dicho Organismo (Ley 3115), de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias vigentes y hasta tanto se implementen los correspondientes, al señor Nicolás Martín, para su afectación al sector Área Inspección de Obras dependiente de la Unidad Inspección de Obras de la Gerencia de Obras del EPEN, TAY (Asistente Proyectista en Ingeniería, Equipos Eléctricos y Obras Civiles).

1031 - Designa en Planta Eventual del Ente Provincial de Energía del Neuquén, de acuerdo al Artículo 7º del Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de dicho Organismo, de conformidad al Manual de Clasificaciones Presupuestarias vigentes y hasta tanto se implementen los concursos correspondientes, al señor Pedro Ariel Tejerina Albornoz, OMD (Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica) para su afectación al Sector Servicio Eléctrico Manzano Amargo, dependiente del Sector Servicio Eléctrico Cabecera Andacollo de la Unidad de Servicios Regional Norte, Gerencia de Distribución del Ente Provincial de Energía del Neuquén.

1032 - Autoriza y aprueba el contrato de servicios a suscribir entre el Ministerio de Ciudadanía y el Dr. Antonio Sebastián Gatica para desempeñarse como médico laboral en el Ministerio de Ciudadanía.

1033 - Crea el Centro de Educación Física N° 19 en la localidad de Las Lajas, período enero-diciembre, Distrito Escolar VII.

1034 - Crea tres horas cátedra de Educación Física, DAD-6, mixtas, turno compartido, en la Planta Funcional del Anexo de Paso Aguerre del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 16, Distrito Escolar II.

1035 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resoluciones Nº 1784/2017 y Nº 1787/2017.

1036 - Rectifica el Anexo Único del Decreto N° 0308/2017, la parte pertinente a los Centros Provinciales de Enseñanza Media N° 90, N° 32, N° 50 y N° 66.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Denominado “El Lio”. **Expediente 7712-000306 - Año 2017**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie 14 Has., 50 As.. Titular: Total Austral S.A.. La que suscribe: Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular “Total Austral SA”, cuya representación acredita el Sr. Jean Marc Hosanski, en su carácter de Representante Legal y Director Legal, con domicilio real en calle Moreno N° 877, Piso N° 17 de la ciudad de Buenos Aires, con domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Mina de Arcilla para explotación en propiedad Fiscal, de aproximadamente 14.50 Has. en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote MR2, Fracción A, Sección XX-VIII, Nomenclatura Catastral 09RR00804560000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganadera y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es. Avda. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de rectángulo irregular por la preexistencia de otros derechos mineros en el área, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus respectivos vértices: o V1 Y=2.515.238,79 y X= 5.792.257,17 o V2 Y= 2.515.043,53 y X= 5.792.485,77 o V3 Y= 2.515.256,26 o X= 5.792.273,04 o V4 Y= 2.515:256;26 o X= 5.792.012,69 o V5 Y= 2.514.894,31 e X= 5.792.012,69 o V6 Y=

2.514.894,31 o X= 5.792.153,98 o VNO Y= 2.514.894,31 o X= 5.792.485,77. Lugar del descubrimiento Y= 2.515.048,29 y X= 5.792.369,88 (CGKP94). Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley $5.042. Que acompaña poder especial minero de Total Austral S.A. a favor de Corradini Claudia Raquel. Proveer de conformidad. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de abril de dos mil diecisiete, a las once horas diez minutos. Cargo N°... Muestra Legal N° ... Sellado: $611 - 2.521 -1.910. Adj. Sellados total $5.042 - croquis de ubicación - muestral legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Baldebenito, Directora Asesoría Legal, Dirección Prov. de Minería. Zapala, 06 de marzo de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/17 del Expte. N° 7712-000306/2017. La superficie de 14 Has., 50 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de arcilla denominada "El Lio'', tramitada bajo Expediente N° 7712-000306/2017, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.792.369,88 e Y= 2.515.048,29. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.792.485,77 e Y= 2.514.894,31, Sus lados miden, al Norte con 149,22 metros de longitud, hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.792.485,77 e Y= 2.515.043,53. Al Este, en tres partes. La primera parte con 300,64 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.792.257,17 e Y= 2.515.238,79. La segunda parte con 23,60 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.792.273,04 e Y= 2.515.256,26. La tercera parte con 260,35 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.792.012,69 e Y= 2.515.256,26. Al Sur con 361,95 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.792.012,69 e Y= 2.514.894,31. Al Oeste, con 473,08 metros de longitud hasta el vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 14 Has., 50 As., solicitadas para la s/Área de Indisponibilidad de Arcilla, denominada "El Lio", tramitada por el Expte. N° 7712-000306/2017, se ubica en nuestra cartografía en ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 14 Has., 50 As., ubicadas dentro del Lote MR2 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0456-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 7/8 RPI; a Fs. 12/16 Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimiento minero de autos se ubican: 14 Has., 50 As.. En terrenos de dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante DEAM. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de marzo del 2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.) y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente manifestación de descubrimiento. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P. a fín de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 31 de mayo de 2018. Registro Número Ocho (08). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-07-18

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, denominado: "Demasía a la Mina Constancia (Expte. N° 2009/1902)". **Expedien-**

te N° 4802-000868/2010. Departamento: Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 1 Has., 98 As.. Titular: CORMINE S.E.P.. Autoridad Minera en Primera Instancia, Dr. Carlos Zingoni. S/D. De mi mayor consideración: Benedicta Castillo, Apoderada de Minera, Andacollo-Gold S.A., Usufructuaria de CORMINE SEP, constituyendo domicilio real en A° Atreuco N° 91 de la localidad de Andacollo y especial en la Riobamba N° 1.415 de la ciudad de Zapala, con poder inscripto bajo el N° 1.399, F° 95, Año 2010, ante la Autoridad Minera en Primera Instancia me presento y respetuosamente digo: 1) Que vengo por la presente y por expreso mandato de la empresa titular a solicitar formalmente una Demasía a la Mina Constancia, Expte. N° 2009/02, con una superficie de 2 Has., 87 As.. 2) Adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 las siguientes: VNO: X= 5.883643,7 e Y= 2.353.620,4; VNE: X= 5.883.742 e Y= 2.354.222; VSO: X= 5.883.575 e Y= 2.353.604,4. 3) Se adjunta croquis de ubicación. Provéase de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera N° 24. Recibido en mi oficina hoy once de agosto de dos mil diez a las once horas, treinta y cinco minutos. Cargo N° 045. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 20 de diciembre de 2017. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/43 del Expte. N° 4802-000868/2010. La superficie de 1 Has., 98 As., solicitadas para la Demasía a la Mina Constancia que se tramita bajo Expte. N° 4802-000868/2010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento de Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La demasía adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.883.643,7 e Y= 2.353.620,41, sus lados miden, al Norte con 609,57 metros de longitud hasta el vértice V1, de Coordenadas X= 5.883.742 e Y= 2.354.222. Al Sur, con 639,78 metros de longitud hasta el vértice V2, de Coordenadas X= 5.883.575 e Y= 2.353.604,4. Finalmente, al Oeste con 70,54 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1 Has., 98 As., solicitadas para la Demasía de la Mina Constancia, tramitada por el Expte. N° 4802-000868/2010, se ubica en nuestra cartografía en zona de Seguridad de Frontera, según el siguiente detalle: 1 Has., 98 As., ubicadas dentro el remanente del Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas, afectadas por la Nomenclatura Catastral 01-RR-003-1668-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 32/42 R.P.I., Fs. 27/28 DPT). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1 Has., 98 As., en terrenos de dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Ejido de Andacollo. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de diciembre de 2017. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P., a fin de que nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 10 de abril de 2018. Registro Número Seis (6). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 13, 20 y 27-07-18

CONTRATOS

IDEARTE MULTIMEDIOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 04 días del mes de junio de 2018, se reúnen los señores socios: María Cecilia Lastreto, de nacionalidad argentina, DNI Nº 22.287.285, nacida el 30 de junio de 1971, casada en primeras nupcias con el Sr. Eguía Carlos Alberto, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle San Martín Nº 107 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Carlos Alberto Eguía, argentino, con DNI Nº 11.400.322, empresario, nacido el 13 de marzo de 1955, casado en primeras nupcias con la Sra. María Cecilia Lastreto, domiciliado en calle Cabildo 95 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los efectos de proceder a la cesión de las cuotas sociales de la empresa Idearte Multimedios SRL, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el Nº 380, Folios 2952 y 2962, Tomo XIV de S.R.L. y modificación de contrato social, inscripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 163, Folios 1299 y 1301, Tomo VII de SRL, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El Sr. Eguía Carlos Alberto, DNI Nº 11.400.322, cede, vende y transfiere a los señores Eguía Carlos Tomás, DNI Nº 41.590.375 y Eguía Joaquín Bautista, DNI Nº 41.590.376, ambos de 19 años de edad, nacidos el 22 de abril de 1999, argentinos, solteros, estudiantes y con domicilio en la calle San Martín 107 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la cantidad de 15.000 (quince mil) cuotas sociales de $10 (pesos diez), valor nominal cada una, integradas en un 100% y que totaliza la suma de $150.000 (pesos ciento cincuenta mil), pagaderos en efectivo en este acto, sirviendo la presente de formal recibo y carta de pago. Transferidas las cuotas sociales se procede a modificar el contrato social de IDEARTE MULTIMEDIOS SRL, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el Nº 380, Folios 2952 y 2962, Tomo XIV de S.R.L. y modificación de contrato social, inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el Nº 163, Folios 1299 y 1301, Tomo VII de SRL. La cláusula modificada queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de $300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 30.000 cuotas de $10 (pesos diez), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: María Cecilia Lastreto, 15.000 (quince mil) cuotas, Eguía Carlos Tomas, 7.500 (siete mil quinientas) cuotas y Eguía Joaquín Bautista, 7.500 (siete mil quinientas) cuotas. La sociedad podrá duplicar el capital indicado mediante Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. En este mismo acto los socios acuerdan autorizar a la Sra. Marta Beatriz Nardoni, DNI Nº 13.688.956, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción. En el lugar y fecha indicados en el encabezamiento; suscriben los socios el presente contrato en prueba de conformidad. Firman las partes de conformidad.

1p 27-07-18

ARBÓLEAS S.R.L.

Cesión de Cuotas Modificación de Contrato Social

Ampliación de publicación de edicto de fecha 24 de octubre de 2014, fojas 43. En la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, contrato modificatorio, a los 26 días del mes de enero de 2015, contrato modificatorio de fecha 07 días del mes de junio de 2017, se reúnen los socios de dicha sociedad para celebrar los contratos modificatorios y quedarán de la siguiente manera: Señor Antonio Parra Navarro, DNI 22.752.811, argentino, nacido el 13 de marzo de 1972, soltero, domiciliado en Avenida Plottier N° 295 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión Técnico Electromecánico. Parra Navarro Sergio José, DNI 24.544.804, argentino, nacido el 01 de junio de 1975, soltero, de profesión Técnico Mecánico, domiciliado en calle Lácar N° 149 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Parra Navarro Andrés, DNI 21.520.071, argentino, soltero, nacido el

12 de abril de 1970, profesión Ingeniero Aeronáutico, con domicilio en calle Alberdi N° 1.399 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Parra Navarro Ana María del Carmen, DNI 18.052.011, argentina, casada en primera nupcias con Oscar Alfredo Carvajal, de profesión Técnico Superior en Higiene y Seguridad del Trabajo, nacida el 29 de septiembre de 1966, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 255 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, "Los Cedentes", y por otra parte: El señor Oscar Alfredo Carvajal, argentino, DNI 16.333.440, casado en primera nupcias con la señora Ana María del Carmen Parra, nacido el 02 de junio de 1963, de profesión empleado, con domicilio en calle Alberti N° 1.351 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Bourquin Maríano Andrés, argentino, soltero, DNI 25.630.935, nacido el 06 de febrero 1977, de profesión constructor, con domicilio en calle José Carol N° 2.613, B° 14 de Octubre de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estos dos últimos Cesionarios. Cláusula Quinta: (Capital) y asentimiento conyugal otorgado por la señora Parra Navarro, fue firmado el 26 de enero de 2015, fecha en la que se procedió a certificar firmas y en consecuencia se otorgó fecha cierta a aquél y además por la presente ratifican en todo sus términos el contenido de dicha cesión.

1p 27-07-18

RANQUIL SRL

Constitución de Sociedad

RANQUIL SRL: Constitución: 3/10/2017. Modificación: 3/10/2017. Socios: Entre Soria Carlos Nicolás, DNI 30.372.858, CUIL 23-30372858-9, fecha de nacimiento el 11/06/1983, comerciante, soltero, argentino, con domicilio en Lilen 1.944 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Deve Silvina Fernanda, DNI 32.021.054, CUIL 27-32021054-8, fecha de nacimiento el 20/12/1985, comerciante, soltera, argentina, con domicilio en Lilen 1.944 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Deve Jorge Osvaldo Edgardo, DNI 13.462.597, CUIL 20-1346259-70, fecha de nacimiento el 28/08/1957, comerciante, soltero, argentino, con domicilio en Entre Ríos 569 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: RANQUIL SRL. Sede Social: Entre Ríos 569, Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Hotelería: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las Leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. Duración: 99 años. Capital: $67.000. Administración y Representación: Uno o más Gerentes actuando en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Por los socios. Socio Gerente: Soria Carlos Nicolás. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

1p 27-07-18

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS HEMATOLÓGICOS y BANCO DE SANGRE S.A.

Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria N° 23 y Acta de Reunión de Directorio N° 42, ambas con fecha 21 de junio de 2017, se han designado para integrar el Directorio de LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS HEMATOLÓGICOS Y BANCO DE SANGRE S.A. para los próximos dos años, a los señores Pablo Andrés Raña en el cargo de Presidente, Nadal Néstor Hugo en el cargo de Vicepresidente y Raña Andrea Alejandra como Directora Suplente. El presente edicto fue ordenado en autos: "Laboratorio de Análisis Clínicos Hematológicos y Banco de Sangre S.A. s/Inscripción Designación de Directorio (Expte. 24002/18), en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 27-07-18

M&G SRL

Constitución de Sociedad

M&G SRL: Constitución: 11/12/2017. Modificación: 11/12/2017. Socios: Entre Guillermo Martín Barbosa, DNI 13.214.675, CUIL 20-13214675-7, fecha de nacimiento el 12/01/1960, comerciante, soltero, argentino, con domicilio en Inal Antú 1.085, Piso 4, Dpto. “B” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Marisol Verónica Toril, DNI 21.920.754, CUIL 27-21920754-4, fecha de nacimiento el 29/10/1970, comerciante, soltera, argentina, con domicilio en Inal Antú 1.085, Piso 4, Dpto. “B” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: M&G SRL. Sede Social: Inal Antú 1.085, Piso 4, Dpto. “B”, Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Comerciales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, calzado, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. Duración: 99 años. Capital: $67.000. Administración y Representación: Uno o más Gerentes actuando en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Por los socios. Socios Gerentes: Toril Marisol Verónica. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

1p 27-07-18

CHAÑAR HOGAR S.R.L.

Constitución de Sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19550, se hace saber que mediante documento privado de fecha 16 de abril de 2018 ha quedado constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá domicilio legal en la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén y cuyos socios son: Vanesa Alejandra Manzo, D.N.I. N° 28.445.500, argentina, Docente, nacida el 21 de diciembre de 1980, casada, domiciliada en calle Complejo Chocón 75, Manzana A, Lote 6 de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén y el Sr. Pedro Alejandro Palacios Giménez, D.N.I. N° 28.788.775, CUIT 20-28788775-3, argentino, comerciante, nacido el día 16 de diciembre de 1980, casado, domiciliado en calle Complejo Chocón 75, Manzana A, Lote 6 de la ciudad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. Denominación: La sociedad se denominará “CHAÑAR HOGAR SRL”. Duración: Treinta (30) años. Sede Social: Calle Complejo Chocón N° 600, San Patricio del Chañar, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o tomando participación en otras empresas que se dediquen a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: Comercial: Mediante compra, venta, exportación, importación, distribución, de todo tipo de muebles o artículos para el hogar, como así también, artículos de bazar, relojería, electrónica, juguetería, regalería, blanco y marroquinería; Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. Capital Social: Pesos un millón ($1.000.000). Administración, Uso de la Firma Social y Representación: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no, con firma individual e indistinta. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. Será Gerente el señor Pedro Alejandro Palacios Giménez. Fiscalización: Ejercida por los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de diciembre de cada año. Tramita inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio (Expte. 23963/18).

1p 27-07-18

GPA CONSULTORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL SAS

Por instrumento constitutivo, de fecha 24 de julio de 2018 se constituyó la sociedad denomi-

nada “GPA CONSULTORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL SAS”. Socios: María Graciela Pozzo Ardizzi, D.N.I. 5.171.932, CUIT 27-05171932-3, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de febrero de 1946, profesión Licenciada en Química, estado civil viuda, con domicilio en Arroyito Country Club, UF 191, Senillosa, Neuquén, en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con sede social Remigio Bosh 460, en la jurisdicción de Neuquén de la Provincia del Neuquén, representada por la Sra. María Graciela Pozzo Ardizzi, CUIT 27-05171932-3 en su carácter de Gerente en que actúa. Denominación: “GPA CONSULTORÍA AMBIENTAL Y SOCIAL SAS”. Plazo de Duración: Veinte años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén, Remigio Bosch 460. Objeto: Servicios ambientales y/o estudios de impacto ambiental y/o auditoras y/o asesoramiento y/o dirección técnica y/o remediación de suelos y/o aguas. Capital: $5.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por María Graciela Pozzo Ardizzi, 5.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: María Graciela Pozzo Ardizzi, DNI 5.171.932. Suplente/s: María Guillermina Fidel, DNI 23.574.451. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: Treinta y uno de diciembre.

1p 27-07-18

RIPIERA DEL SUR S.A.

Libro de Actas de Directorio - Acta N° 153

En la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las veintiuna horas, en la sede social se reúne el Directorio de Ripiera del Sur SA. La reunión tiene por objeto proceder a la distribución de cargos en la composición del nuevo Directorio, conforme a lo determinado por Asamblea del día treinta de diciembre de dos mil diecisiete. Presidido el acto por el señor Rodrigo Julián García, se analiza lo dispuesto por Asamblea de Accionistas y por unanimidad se aprueba la nueva composición del Directorio que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Rodrigo Julián García; Vicepresidente: María Florencia García; Director titular: Juan Julián García; quienes prestan conformidad a la designaciones por el termino fijado en los Estatutos. No habiendo otros temas para tratar, a las veintidós horas se levanta la sesión.

Libro de Actas de Directorio - Acta N° 155

En Zapala, Provincia del Neuquén a los veintidós días del mes de junio del dos mil dieciocho, siendo las veintiuna horas se reúne el Directorio de Ripiera del Sur S.A., en la sede social de Uriburu 286. Preside la reunión el Sr. Rodrigo Julián García, quien manifiesta que el acto tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Que el motivo de la convocatoria tiene por finalidad modificar el Acta de accionistas N° 26 de fecha treinta de diciembre de dos mil diecisiete, para adecuarla a los requerimientos formulados por el Registro Público de Comercio, respecto a la composición del Directorio de la empresa. Para lo cual propone que se convoque a Asamblea General Ordinaria para el día veinticinco de junio de dos mil dieciocho para considerar la modificación del punto 3° del Acta de Accionistas N° 26 y que se prescinda de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial, dado que está asegurada la concurrencia de todos los accionistas, a la vez sugiere que se transcriba el contenido de la convocatoria formulada el treinta de noviembre de dos mil diecisiete. La propuesta es aprobada y se ratifica el contenido de la convocatoria que se transcribe: “En Zapala, Provincia del Neuquén a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las veintiuna horas, se reúne el Directorio de Ripiera del Sur S.A., en la sede social de Uriburu 286. Preside la reunión el Sr. Rodrigo Julián García, quien manifiesta que la

reunión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Refiere que a tal efecto se hicieron los contactos previos para asegurar la concurrencia del total de accionistas a la Asamblea y que en razón de la conformidad prestada, propone que se prescinda de la publicación de la convocatoria en Boletín Oficial, lo que resulta aprobado, por lo que se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día treinta de diciembre de dos mil diecisiete a las once horas. El señor Presidente informa que el contenido de los documentos a considerar por Asamblea es de conocimiento de todos los accionistas y por ese motivo propone que se aprueben los mismos, lo que así se resuelve. Por lo tanto se aprueban los siguientes documentos: A) Memoria: "Señores Accionistas: Tenemos el agrado de someter a vuestra consideración la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el treinta de junio de dos mil diecisiete. La actividad en la industria de la construcción en general ha sufrido las consecuencias de la crisis económica que soporta el país y ha provocado una significativa disminución en los ingresos de ese rubro; lo que obligó a la búsqueda de nuevas actividades para mantener la operatividad de la empresa. El ejercicio económico arrojó una utilidad de $435.974,46, medida en valores históricos, sostenida por la actividad minera y el esfuerzo impuesto en la reducción de gastos para sostener el ritmo de producción adecuado al equipamiento de la empresa sin afectar el rendimiento de la misma. Por todo ello, una vez más sugerimos no efectuar distribución de utilidades hasta tanto se observe una evolución favorable de las variables económicas, y su efecto sobre la actividad de esta sociedad". B) Inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y cuadros anexos, en la forma en que se encuentran transcriptos en la documentación respectiva. Con la conformidad de los señores Directores, tales documentos se someten a consideración de los mismos, y se inserta en Acta su aprobación. Habiéndose cumplido todos los requisitos para el llamado a Asamblea, se decide lo siguiente: "Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día treinta de diciembre de dos mil diecisiete, a las once horas en la sede social de Uriburu 286, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1°) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el treinta de junio del dos mil diecisiete. 2°) Consideración de los resultados del ejercicio. 3°) Elección de los miembros del Directorio, variación en su composición. 4°) Designación de accionistas para firmar el Acta. No habiendo otros temas para tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas". En consecuencia, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veinticinco de junio de dos mil dieciocho a las once horas, en la sede social de Uriburu 286, para tratar el siguiente Orden del Día: A) Ratificar el contenido del Acta de Accionistas N° 26, excepto el punto 3 de la misma. B) Modificar el punto 3 del Acta de Accionistas N° 26 de fecha treinta de diciembre de dos mil diecisiete. C) Designación de accionistas para firmar el Acta. No habiendo otros temas para tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas.

Libro de Actas de Asamblea - Acta N° 27

En la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil dieciocho, siendo las once horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Ripiera del Sur S.A., en la sede social de Uriburu 286. Asisten los accionistas que representan el ciento por ciento del capital con derecho a voto y que figuran en el Libro de Depósito de Accionistas y Registro de Asistencia Asambleas Generales de la sociedad. Preside la reunión el señor Rodrigo Julián García y expresa que todos los accionistas han tomado conocimiento del objeto de la convocatoria y que por ello, ante el compromiso de asistencia de la totalidad de accionistas a la Asamblea, se resolvió prescindir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y pone a consideración el primer punto del Orden del Día: "A) Ratificar el contenido del Acta de Accionistas N° 26, excepto el punto 3 de la misma". A propuesta de la accionista María Florencia García se aprueba la ratificación del contenido del Acta, con excepción del punto 3°. Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día que textualmente dice: "B) Modificar el punto 3 del Acta de Accionistas N° 26 de fecha treinta de diciembre de dos mil diecisiete". El accionista

Rodrigo Julián García propone la siguiente composición del Directorio: Presidente: Rodrigo Julián García; Vicepresidente: María Florencia García; Director titular: Juan Julián García; Director suplente: Lorena Guadalupe García. La propuesta es aceptada por unanimidad y se decide trascribir en Acta el contenido completo del Acta N° 26 por la modificación aprobada en esta oportunidad". "En la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, a los treinta días de diciembre de dos mil diecisiete, siendo las once horas se reúnen en Asamblea General Ordinaria los Accionistas de Ripiera del Sur S.A., en la sede social de Uriburu 286. Asisten todos los accionistas que representan el ciento por ciento del capital con derecho a voto y que figuran en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales de la sociedad. Preside la reunión el señor Rodrigo Julián García, quien expresa que todos los señores accionistas han tomado conocimiento del objeto de la convocatoria y que en virtud del compromiso de asistencia a la Asamblea por el total de los mismos, se resolvió no efectuar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y que por no existir objeciones a la constitución del acto, pone a consideración el primer punto del Orden del Día que dice: "Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del 2017". En uso de la palabra la señorita María Florencia García mociona para que se tengan por leídos y aprobados los mencionados documentos, dado que su contenido es de conocimiento de todos los accionistas, la moción resulta aprobada por unanimidad. Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día que textualmente dice: "Consideración de los resultados del ejercicio". La señorita María Florencia García propone diferir la distribución de utilidades para futuros ejercicios, aguardando medidas económicas que den seguridad al rumbo económico en general. Propuesta que es aceptada por unanimidad. Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día que dice: "Elección de los miembros del Directorio, por variación en su composición". El accionista Rodrigo Julián García propone la siguiente conformación del Directorio: Presidente: Rodrigo Julián García; Vicepresidente: María Florencia García; Director titular: Juan Julián García, propuesta que es aceptada por unanimidad. Se pone a consideración el cuarto punto del Orden del Día que dice: "Designación de accionistas para firmar el Acta". Resultan designados para ese trámite los accionistas Rodrigo Julián García y María Florencia García. No habiendo otros temas para tratar se levanta la sesión a las doce horas". Con ello, se cumplimenta la propuesta de este punto. Se pasa a considerar el punto C) del Orden del Día que dice: "Designación de accionistas para firmar el Acta". Se designan a los accionistas Rodrigo Julián García y María Florencia García para firmar este Acta rectificativa. No habiendo otros temas para considerar, se levanta la sesión a las doce treinta horas. C) Designación de accionistas para firmar el Acta.

1p 27-07-18

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR I.J.A.N.

Licitación Pública Nº 01/2018
Expediente Nº 8221-000404/2018

Objeto: Provisión e instalación de mobiliario operativo para puestos de trabajo (sillas, escritorios y muebles de guardado), para la sede propia del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén.

Destino: Obra edificio sede propia del Instituto Provincial de Juegos de Azar.

Valor del Pliego: Pesos seis mil ($6.000,00).

Lugar y Fecha de Apertura: 10 de agosto de 2018 en el Instituto Provincial de Juegos de Azar, sito en Sarmiento 364 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén - **Hora:** 10:00.

Venta de Pliegos: Hasta las 12 hs. del 09 de agosto del 2018 en el horario de 08:00 a 12:00 hs., en el Instituto Provincial de Juegos de Azar, sito en calle Sarmiento 364 de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 4423823 ó 4425968 - Internos: 129/130.

Licitación Pública Nº 02/2018
Expediente Nº 8221-000203/2018

Objeto: Provisión e instalación de red de voz y datos, provisión e instalación de circuito cerra-

do de Tv., provisión e instalación de sistema de control de acceso, en la sede propia del Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén.

Destino: Obra edificio sede propia del Instituto Provincial de Juegos de Azar.

Valor del Pliego: Pesos seis mil ($6.000,00).

Lugar y Fecha de Apertura: 09 de agosto de 2018 en el Instituto Provincial de Juegos de Azar, sito en Sarmiento 364 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Hora: 10:00.

Venta de Pliegos: Hasta las 12 hs. del 08 de agosto del 2018 en el horario de 08:00 a 12:00 hs., en el Instituto Provincial de Juegos de Azar, sito en calle Sarmiento 364 de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 4423823 ó 4425968 - Internos: 129/130.

1p 27-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 03/2018
Expediente Nº 8120-000972/2018

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el período comprendido entre los meses de agosto de 2018 y junio de 2019.

Destino: Establecimientos educativos comprendidos, dependientes del Distrito Escolar IV de la localidad de Junín de los Andes.

Fecha de Apertura: 02/08/2018 a las 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Distrito Escolar IV, sita en calle Olavarría Nº 396 de la ciudad de Junín de los Andes.

Consulta de Pliegos: Del 27 julio al 01 de agosto de 2018 hasta las 12 horas, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 4495000 - Interno: 4242.

Licitación Pública Nº 04/2018
Expediente Nº 8120-001043/2018

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el período comprendido entre los meses de agosto de 2018 y junio de 2019.

Destino: Establecimientos educativos comprendidos, dependientes del Distrito Escolar IX de la localidad de San Martín de los Andes.

Fecha de Apertura: 02/08/2018 a las 13 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Distrito Escolar IX, sita en calle Drury Nº 545 de la ciudad de San Martín de los Andes.

Consulta de Pliegos: Del 27 julio al 01 de agosto de 2018 hasta las 12 horas, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 4495000 - Interno: 4242.

1p 27-07-18

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN
ISSN

AVISO

Licitación Pública Nº 008/2018
Expediente Nº 4469-243844/2

Objeto: Contratación del servicio de guarda y gestión de archivos procesados.

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras Generales - 2º Piso, en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431/6421).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Dpto. Compras Generales, Buenos Aires Nº 353, 2º Piso, Neuquén Capital, el día 03 de agosto a las 10:00 hs. - Teléfono: (0299) 4496300 - Internos: 6431/6421/6338.

1p 27-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Contrataciones directas por vía de excepción - ABRIL- Año 2018

FECHA DE LA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
05/01/2018	Resolución AG N° 13/18	25108/17	Publicaciones Dirección Gestión Humana- Período Parcial Noviembre 2017- Editorial Río Negro S.A."	EDITORIAL RIO NEGRO S.A.	$ 154.783,20
12/01/2018	Resolución AG N° 21/18	25199/17	Publicaciones Dirección Gestión Humana- RUA - Juzgado de Familia N° 2 -Período Parcial Noviembre-Diciembre 2017- vía excepción art.64° apartado 2° inc. m) de la Ley N° 2141	EDITORIAL RIO NEGRO S.A.	$ 275.347,60
28/03/2018	Acuerdo N° 5709 Punto 4	25407	Contratación Directa N° 049/18: Locación de inmuebles sitos en calle O´Higgins N° 840 y Hua Hum N° 1402/10/16 de la ciudad de Neuquén - Art. 64 Punto 2 Inciso o) Ley 2141	CAPRIOLO AMERICO LUIS	$ 1.444.800,00
04/04/2018	Resolución AG N° 124/18	22746	C.D. N° 270/15: "LOCACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE FÉLIX SAN MARTÍN N° 384 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN- Art.64 pto.2 inc.o) Ley N° 2141"	TIEPPO ISIDORO CARLOS	$ 1.246.860,00
05/04/2018	Resolución AG N° 125/18	25428	Contratación Directa N° 053/18 "Adquisición de Software Informático JIRA con destino a la Dirección General de Informática" (Vía de Excepción - Ley 2141 - Artículo 64 - inciso 2) - apartado b) y h)	ATLASSIAN	$ 237.852,37
11/04/2018	Acuerdo n° 5713 Punto 7	22949	C.D. N° 366/15: LOCACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE O HIGGINS Y LAMADRID DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES -Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley N° 2141-	OKUME S.A.	$ 1.622.700,00
16/04/2018	Resolución AG N° 132/18	25463	PUBLICACIONES VARIAS-PERIODO PARCIAL FEBRERO-MARZO 2018 Vía excepción art. 64° apartado 2° inc.m) de la Ley N° 2141.	EDITORIAL RIO NEGRO S.A.	$ 367.174,50
25/04/2018	Resolución AG N° 139/18	21162	Contratación Directa N° 107/14: Locación de inmuebles sitos en calles Trabajador Municipal N° 39 y 12 de Septiembre N° 1612 de la ciudad de Neuquén - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley N° 2141	RISSO PATRÓN MÓNICA GRACIELA	$ 629.532,00
25/04/2018	Acuerdo N° 5717 Punto 6	25483	Contratación Directa N°068/18: "Adquisición de medallas de oro recordatorias para personal del Poder Judicial de Neuquén" Vía de excepción art. 64° inc. 2) apartado g) de la Ley N° 2141.	SERASSIO SILVIA GRACIELA	$ 96.000,00
27/04/2018	Resolución AG N° 143/18	20639	Contratación Directa N° 263/13:"Locación de Inmueble sito en calle Chile N° 310 de Neuquén Capital, art.64 pto.2 inc.o) Ley 2141.- Periodo 01/05/2018 al 30/04/2019.	DEL CAMPO NESTOR	$ 1.200.000,00

Contrataciones directas por vía de excepción - MAYO / 2018

FECHA DE LA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
11/04/2018	Acuerdo N° 5713 Punto 4	25384	Contratación Directa N° 044/18: "Convenio para realización de informes periciales en resultados del análisis por vía de polimorfismo del ADN en muestras suministradas por organismos del Poder Judicial de Neuquén" - Período (12 meses)-Vía excepción art.64° pto.2 inc. a) Ley 2141.-	Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Neuquén	$ 700.000,00
25/04/2018	Acuerdo N° 5717 Punto 4	22964	Contratación Directa N° 353/15: Locación de inmueble sito en calle Carlos H. Rodriguez N° 264 de Neuquén - Art. 64 Pto 2 Inc. o) de la Ley N° 2141 .-	AMULEN S.A.	$ 2.869.584,00
08/05/2018	Resolución AG N° 149/18	25511	Contratación Directa N° 084/18 "Renovación Licencia XRY Logical & Physical -License Number 3-3305161- 03/12/17 al 02/12/18" (Vía de Excepción Ley 2141 - Artículo 64 - inciso 2) - apartado h)	MICRO SYSTEMATION AB	$ 233.670,42
09/05/2018	Resolución AG N° 150/18	25477	Contratación Directa N° 62/18 "Ampliación y remodelación del Inmueble sito en calle Irigoyen N° 618 de Rincón de los Sauces- albañilería e instalaciones básicas-" -Vía de Excepción Ley 2141 - Artículo 64 - apartado 2) - inciso c)	SANCHEZ GUTIERREZ OSCAR SAMUEL	$ 1.050.000,00
09/05/2018	Acuerdo N° 5720 Punto 5	25492	Contratación Directa N° 75/18 - "Servicio de mantenimiento y operación del sistema termomecánico en edificio sito en calle Leloir N° 686 de la ciudad de Neuquén" - VIA EXCEPCIÓN - Art. 64 inciso 2) Apartado h) Ley N° 2141 -	JOFRE GUILLERMO	$ 1.729.332,00
09/05/2018	Acuerdo N° 5720 Punto 4	25499	Contratación Directa N° 76/18: Locación de inmueble sito en calle San Martín 362 de la ciudad de Cutral Có - Vía de Excepción Art. 64 Pto. 2 inciso o) Ley 2141	MANZETTI FABIO LEONARDO	$ 1.188.000,00
10/05/2018	Resolución AG N° 152/18	25389	PUBLICACIONES VARIAS - PERIODO PARCIAL DICIEMBRE 2017 vía excepción art. 64° apartado 2° inc. m) de la Ley N° 2141.	EDITORIAL RIO NEGRO S.A.	$ 337.807,80
10/05/2018	Resolución AG N° 154/18	25485	Contratación Directa N° 071/18: "Provisión de Mano de Obra para tareas de conexión de medidores de gas en Inmueble sito en calle Diagonal 25 de Mayo 33 de Neuquén Capital"-Vía de excepción art. 64° inc. 2)- apartado c) de la Ley N° 2141.	RUIZ JORGE EDUARDO	$ 169.550,00
10/05/2018	Resolución AG N° 156/18	25457	C.D. N° 58/18: "Asistencia técnica de mantenimiento con destino al edificio sito en calle Leloir N° 686 de Neuquén Capital" - Vía Excepción art. 64 pto. 2 inc. h) Ley N° 2141	ENERGO S.A.	$ 984.499,68

Contrataciones directas por vía de excepción - MAYO / 2018

FECHA DE LA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
11/05/2018	Resolución AG N° 159/18	22327	C.D. N° 125/15: "Locación de inmueble sito en calle Lamadrid esquina Felix San Martin de la ciudad de Junin de los Andes - Art. 64 Pto. 2 inc. o) Ley N° 2141-"	MORAGA CERNA OSCAR AMADO	$ 519.720,00
11/05/2018	Resolución AG N° 160/18	23411	C.D. N° 54/16: LOCACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE ELORDI N° 485 DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES -Art. 64 Pto. 2 Inc. o) Ley N° 2141-	OBEID JUAN CARLOS	$ 603.756,00
16/05/2018	Resolución AG N° 162/18	25496	PUBLICACIONES VARIAS-PERIODO ABRIL 2018 Vía excepción art. 64° apartado 2° inc.m) de la Ley N° 2141.-	EDITORIAL RIO NEGRO S.A.	$ 226.512,00
17/05/2018	Resolución AG N° 168/18	24819	C.D. N° 216/17: "Servicio de informes periciales con sustento en resultados de análisis por vía del polimorfismo del ADN en muestras suministradas por organismos del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén" -Vía excepción art. 64°) apartado 2° inc. h) de la Ley 2141-	PRICAI S.A.	$ 405.000,00
22/05/2018	Resolución AG N° 171/18	25538	Contratación Directa N° 095/18 "Adquisición de mobiliario con destino a Vocalía T.S.J." (Vía de Excepción Ley 2141 - Artículo 64 - punto 2) - inciso c)	MONTANI HNOS. S.A.	$ 291.056,83
28/05/2018	Resolución AG N° 177/18	25478	Contratación Directa N° 63/18 "Provisión y colocación de carpinterías con destino al Inmueble sito en calle Irigoyen N° 618 de Rincón de los Sauces" - Vía de Excepción Ley 2141 - Artículo 64 - apartado 2) - inciso c) -	VILCHE DIEGO ALBERTO	$ 300.200,00
28/05/2018	Resolución AG N° 178/18	22298	C.D. N° 109/15: "LOCACION DE INMUEBLE SITO EN CALLE ZEBALLOS N° 48 DE LA CIUDAD DE ZAPALA -ART. 64 PTO.2 INC. O) DE LA LEY 2141 - Período: 01/05/18 al 30/04/19	SUCESIÓN DE ROMERO ESMERALDA	$ 240.000,00

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Año 2018

N° ORDEN	FECHA DE LA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPTE. N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
1	10/01/2018	Resolución AG N° 0016-18	25081	PUBLICACIONES DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA - R.U.A.- D.A.F. = ART.64 Pto.2 inc.m) LEY N° 2141.- PERIODO 26/04/2013 AL 21/11/2017	COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A. (LM NEUQUÉN)	$ 570.388,05
2	23/05/2018	Acuerdo N° 5722 Punto 4	25716	C.D. N° 087/18: "Contrat. vinculación punto a punto c/destino a edificios judiciales de las ciudades de Nqn., C. Có, Zapala, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Rincón de los Sauces y Chos Malal"-Vía Excepción - Ley 2141 - Art. 64 - punto 2) - inciso c)-	SILICA NETWORKS ARGENTINA S.A.	$ 4.672.676,40
3	30/05/2018	Acuerdo N° 5723 Punto 3	21219	C. D. N° 125/14: Locación inmueble sito calle Boulevard Pascotto esq. Cacique Sayhueque - Ciudad de Villa La Angostura - Art. 64 pto. 2 inc. o) Ley N° 2141	VANNI GUILLERMO	$ 3.960.000,00
4	11/06/2018	Resolución AG N° 196/18	25540	C. D. N° 097/18: "Adq. bibliografía c/destino a la Secret. de Biblioteca y Jurisprudencia - Poder Judicial de Neuquén "-(Vía Excep.-Art. 64 inc. 2)-apartado n) Ley 2141-	GUILLERMO GHISAURA	$ 30.400,00
5	14/06/2018	Resolución AG N° 201/18	25541	Contratación Directa N° 99/18: "Locación de centrales telefónicas con destino a diversas dependencias del Poder Judicial" -Vía de Excepción art. 64 Punto 2) inc. c) Ley 2141-	TESCOM S.R.L.	$ 572.192,00
6	18/06/2018	Resolución AG N° 207/18	25598	C. D. N° 117/18: "Adq. bibliografía c/destino a la Secret. de Biblioteca y Jurisprudencia - Poder Judicial de Neuquén "-(Vía Excep.-Art. 64 inc. 2)-apartado n) Ley 2141-	GUILLERMO GHISAURA	$ 93.456,00
7	18/06/2018	Resolución AG N° 211/18	25595	Publicaciones varias Cámara Civil-Dcción. de Gestión Humana- Prensa- RUA = período: febr. a dic. 2017 - febr. Abril 2018 - Vía Excep. Art. 64° pto.2 inc. M) Ley 2141	COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A. (LM NEUQUÉN)	$ 316.513,51
8	26/06/2018	Resolución AG N° 218/18	25479	C. D. N° 64/18 "Prov. materiales y mano de obra p/ejecución y puesta en funcionamiento de red de datos y electricidad dedicada a informática con destino al Inmueble sito calle Irigoyen N° 618 de Rincón de los Sauces" -Vía Excep. Ley 2141 - Artículo 64 - apartado 2) - inciso c) -	SISCO S.R.L.	$ 147.800,00
9	26/06/2018	Resolución AG N° 219/18	25598	C. D. N° 117/18: "Adq. bibliografía c/destino a la Secretaría de Biblioteca y Jurisprudencia - Poder Judicial de Neuquén "-(Vía Excep.-Art. 64 inc. 2)-apartado n) Ley 2141-	GUILLERMO GHISAURA	$ 94.906,00

1p 27-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Postergación

Licitación Pública Nº 12/18

Circular Nº 01/18

Objeto: Adquisición de materiales distribución para obras y mantenimiento - ítems artefactos de alumbrado público.

Fecha de Apertura: 31 de julio de 2018 a las 12:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 30 de julio de 2018, inclusive.

Licitación Pública Nº 12/18

Adquisición de materiales distribución para obras y mantenimiento - ítems artefactos de alumbrado público.

Circular Nº 01/18

Se informa a todas las firmas invitadas a participar de la referida licitación, que se Posterga la fecha de apertura de sobres prevista al 31 de julio de 2018 a las 12:00 horas y los pliegos podrán ser retirados en la oficina del Sector de Compras y Contratos, sita en calle La Rioja 385 de la ciudad de Neuquén o en Casa del Neuquén, sita en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 30 de julio de 2018, inclusive.

Licitación Pública Nº 12/18

Adquisición de materiales distribución para obras y mantenimiento - ítems artefactos de alumbrado público.

Circular Nº 02/18

Se informa a todas las firmas invitadas a participar de la referida licitación, que se deberá reemplazar el Pliego por el que se encuentra cargado en la página web Oficial del Gobierno de la Provincia del Neuquén y en la página web del E.P.E.N.: https://licitaciones.neuquen.gov.ar. http://www.epen.gov.ar/proveedores/licitaciones.php.

1p 27-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública Nº 05/2018

Objeto: Adquisición de m^3 de relleno zarandeado para compactación, con destino a conservación de calles y paseos públicos.

Presupuesto Oficial: $4.000.000.

Fecha de Apertura: 08 de agosto 2018 - 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca S.M. Andes.

Consultas: Dpto. de Compras, Tel./Fax: 02972-424741 - Horario: De 8 a 13, correo electrónico: mariano.dattilo@smandes.gov.ar.

Pliego a Disposición Página: www.sanmartindelosandes.gov.ar/licitaciones.

Las ofertas serán recepcionadas hasta una (1) hora antes del día y hora fijada para la apertura de sobres.

1p 27-07-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 4/2018

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanza Nº 11237 y 12805, por el término de 30 días para la oposición de la obra: Cordón Cuneta y Pavimentación Bº Villa Ceferino, con los

siguientes datos:

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

CALLE	ENTRE	ANCHO PROMEDIO
DR. RAMÓN	COMBATE DE SAN LORENZO Y CATRIEL	11,45
LAGO MELIQUINA	RAWSON Y GOBERNADOR DENIS	7,50
AGRIMENSOR ENCINA	COMBATE DE SAN LORENZO Y CATRIEL	9,00
CASTELLI	COMBATE DE SAN LORENZO Y RAWSON	9,70
CASTELLI	RAWSON Y GOBERNADOR DENIS	VARIABLE 8,50-14,25
CASTELLI NORTE Y SUR	GOBERNADOR DENIS Y ASMAR	7,50
CASTELLI NORTE Y SUR	ASMAR Y QUIROGA	7,70
CASTELLI NORTE Y SUR	NECOCHEA Y TRABAJADORES ESTATALES NEUQUINOS	7,50
REPÚBLICA DE ITALIA	COMBATE DE SAN LORENZO Y CATRIEL	11,00
CERRO BANDERA	DENIS Y CATRIEL	7,50
GOBERNADOR DENIS	DR. RAMÓN Y REPÚBLICA DE ITALIA	7,50
GOBERNADOR DENIS	REPÚBLICA DE ITALIA Y CERRO BANDERAS	7,10
MASTROPIEDRA	CERRO BANDERAS Y AV. DEL TRABAJADOR	7,50
GOBERNADOR ASMAR	DR. RAMÓN Y AV. DEL TRABAJADOR	8,50
SARGENTO VIDAL	DR. RAMÓN Y AV. DEL TRABAJADOR	7,50
SARGENTO VIDAL	CERRO BANDERAS Y AV. DEL TRABAJADOR	7,00
FACUNDO QUIROGA	DR. RAMÓN Y REPÚBLICA DE ITALIA	9,00
FACUNDO QUIROGA	REPÚBLICA DE ITALIA Y CERRO BANDERAS	4,50
FACUNDO QUIROGA	CERRO BANDERAS Y AV. DEL TRABAJADOR	7,00
QUESADA	DR. RAMÓN Y CASTELLI	7,00

Las Características de la obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar.

Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento).

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales, iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 25 de julio de 2018 hasta el 23 de agosto de 2018, inclusive.

Lugar para formular la oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 27-07-18

CONVOCATORIAS

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN CPCEN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores profesionales inscriptos en las matrículas a cargo de este Consejo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Juan B. Justo 316 de la ciudad de Neuquén, el día 31 de agosto de 2018 a las 19:00 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos profesionales presentes para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y la Secretaria.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de mayo de 2018.
3. Destino de los Resultados no Asignados.

Se recuerda que según lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 671: "Las Asambleas funcionarán con la presencia de más de un tercio de los inscriptos. Transcurrida una hora, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de asociados presentes".

Consejo Directivo.
Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente.

1p 27-07-18

UNIÓN VECINAL DE FOMENTO "VILLA MARÍA"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Unión Vecinal de Fomento "Villa María" convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de agosto del año 2018 a las 18:00 horas, en su sede sita en la calle San Luis, esquina Fava, a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elegir dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
b) Razones de la convocatoria fuera de término.
c) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva (según Estatuto años pares) y Revisores de Cuentas.
d) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al año 2017.

Fdo. Ricardo Huaiquiñir, Secretario; Luis Hernández, Vicepresidente.

1p 27-07-18

ASOCIACIÓN CONFLUENCIA NOR PATAGÓNICA DE KARATE DO SHOTOKAN

Reempadronamiento de Socios

La Asociación Confluencia Nor Patagónica de Karate Do Shotokan llama a toda aquella persona que desee reempadronarse como socio, concurriendo al domicilio legal sito en calle Cacique Catriel 434 de la ciudad de Neuquén, por el término de 7 días a partir de la publicación de la presente, debiendo concurrir en el horario de 10 a 12 y de 20 a 22 hs., con el respectivo DNI.

1p 27-07-18

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CUTRAL-CÓ

Asamblea General Ordinaria

Llamado a Asamblea General Ordinaria, lugar: Cuartel Central de Bomberos Voluntarios Cutral-Có, para el día lunes 06 agosto de 2018 a la hora: 20:00.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para rubricar el Acta.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración y aprobación de Memoria y Balances de los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. José Luis Lagos, Secretario; Ramón Solano Rioseco, Presidente.

1p 27-07-18

SUMARTE

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Sumarte convoca a Asamblea Ordinaria para el 22 de agosto de 2018 a las 18:00 horas, en su sede social, sita en Formosa 1.240 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Razones del llamado fuera de término.

Tercero: Lectura y Aprobación de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2018

Fdo. Liliana Marta Barbieri, Presidenta.

1p 27-07-18

CUMELÉN COUNTRY CLUB

Asamblea General Ordinaria

Señores Consocios: De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2018 a las 17:30 horas, en el local social, a fin de tratar el el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2018.

3) Consideración y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Comisión
Directiva en el transcurso del Ejercicio.

4) Establecimiento de las vacantes de ingreso para el año 2019.

5) Fijación del importe de las cuotas sociales.

A los efectos de esta Asamblea, queremos hacerle saber que obrarán a su disposición con diez días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, en la Secretaría del Club, copias de todos los documentos que serán considerados en el Orden del Día. Igualmente le recordamos que la Asamblea quedará constituida una hora después de la citación, con los socios presentes, cualquiera sea su número.

Para intervenir en la misma, los socios deben estar al día con el pago de sus cuotas sociales.

Esperando contar con su presencia, los saludamos muy atentamente.

Comisión Directiva.

Fdo. Martín Lanfranco, Presidente.

1p 27-07-18

BIBLIOTECA POPULAR HUGO M. BERBEL

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Hugo M. Berbel en cumplimiento con el Art. N° 31 y N° 32 del Estatuto Social, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón Comunitario de Villa Florencia, sito en San Rafael y Puente del Inca de la ciudad de Neuquén, el día 24 de agosto del 2018 a las 18:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Asamblea anterior.

2. Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva.

3. Razones de la convocatoria fuera de término.

4. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio N° 25, comprendido en el período 01/01/17 al 31/12/17.

5. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

6. Palabras de cierre del Presidente
7. Lectura y firma del Acta respectiva.
Fdo. Miguel Ángel Savone, Presidente.

1p 27-07-18

CLUB NÁUTICO SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea Ordinaria

El Club Náutico San Martín de los Andes convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, según Título XI, Art. 32 del Estatuto del CNSMA, para el día 28 de julio de 2018 a las 11:00 hs., en Av. Koessler 1.802 de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.
2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio N° 15 del año 2017.
3) Lectura del Informe Financiero y Económico.
4) Elección de autoridades para cubrir cargos por renovación (Presidente, Secretario y Tesorero) y vacantes.

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Atendiendo a las exigencias estatutarias se comunicará que solo podrán votar aquellos que a la fecha de realización estén al día con la cuota.

Fdo. Eduardo Clavero, Secretario; Hugo Brusco, Presidente.

1p 27-07-18

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Calfú Manuel s/Apremio", (Expte. Nº 31225/15)**, cita a los sucesores del Sr. Calfú Manuel, DNI 7.297.367 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de mayo de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 29-06; 06, 13, 20 y 27-07-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Villalba Manuela s/Apremio", (Expte. Nº 34491/16)**, cita a Villalba Manuela, DNI 9.737.935 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 1 de junio de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 29-06; 06, 13, 20 y 27-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka G. Rocha, hace saber que en los autos caratulados: **(Expte. 23466/2018), "Jofré Bastías Evelyn Elizabeth s/ Rectificación de Partida"**, la Sra. Jofré Bastías Evelyn Elizabeth ha solicitado se incorpore su número de Documento de Identidad en su Acta de Matrimonio. El presente edicto se ordena en autos

caratulados: (Expte. 23466/2018), "Jofré Bastías Evelyn Elizabeth s/Rectificación de Partida", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría en providencia que dice: "Secretaría de Familia, 28 de marzo del año 2018 Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación.... Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez. Se deja constancia que la peticionante cuenta con el Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 83 del C.P.C.yC.). Chos Malal, 7 de junio de 2018. Fdo. Dra. Aneka Germane Rocha, Secretaria de Familia, Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería.

2p 29-06 y 27-07-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 14 de agosto 2018 a las 10:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault 5 puertas, Duster PH2 Privilege 1.6, Año 2017, motor Renault N° K4M2842Q093047, chasis Renault N° 93YHSRA95HJ629397. Base: $190.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $13.500, es a cargo del comprador, al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 19 de julio del año 2018.

1p 27-07-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 14 de agosto 2018 a las 11:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 4 puertas, Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, Año 2017, motor Renault N° K7MA812UC91419, chasis Renault N° 93Y4SRBE4HJ685605. Base: $170.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $ 10.500, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 24 de julio del año 2018.

1p 27-07-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 14 de agosto 2018 a las 12 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 4 puertas, Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, Año 2017, motor Renault N° K7MA812Q017365, chasis Renault N° 8A14SRBE4JL888854. Base: $140.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $950, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 24 de julio del año 2018.

1p 27-07-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Rubio Gregoria y Otro s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519417/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Gregoria Rubio, F9.746.597 y Juan de Dios Salazar Saldias, DNI 18.009.872, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 5 de julio del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 20, 27-07 y 03-08-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Rivera Ester y/o Rivera Esther s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 22173/2017)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ester Rivera y/o

Esther Rivera (D.N.I. 9.745.689), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 02 de julio de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 27-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Ejecutivo N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Agustina Isabel Maldonado (DNI 4.164.637), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Llados Raúl y Maldonado Agustina Isabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 17, Año 2003)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona.Zapala, 29 de junio de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 27-07-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Almirante Brown N° 115 de Neuquén Capital, Secretaría Única, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Celedon Pedro, DNI 7.296.829, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos caratulados: **"Celedon Pedro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 522033/2018)**. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 5 de julio de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 27-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, ubicado en calle Almte. Brown 115 de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"Santángelo Alfredo Ireneo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521468/2018)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo Ireneo Santángelo, D.N.I. 1.677.142, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día en Boletín Oficial y tres en Diario. Neuquén, 5 de julio de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 27-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez Subrogante, sito en calle Almirante Brown 155, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro José Alarcón Villalobos, D.N.I. 92.236.953, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Alarcón Villalobos Pedro José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522301/2018)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación. Neuquén, 23 de julio del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 27-07-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, con asiento de funciones en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos caratulados: **"Chialli Blanca Dina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521691/2018)**, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Chialli Blanca Dina, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 5 de julio de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 27-07-18

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Dietrich Hugo Horacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520514/2017)**, cita y emplaza a herederos y

acreedores del causante, Sr. Dietrich Hugo Horacio, DNI N° 8.311.881, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 25 de abril del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 27-07-18

Gustavo R. Belli, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Minería N° 3, Secretaría Única de Neuquén, sito en Brown 115, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por José Ramón Morales Sáez, DNI 93.431.669, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Morales Sáez José Ramón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 519631/17)**. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario L.M. Neuquén. Neuquén, 31 de mayo de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 27-07-18

Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil Nro. Tres, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Cufre Dardo Vicente y Sra. Majado Marta Rosalía, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en el marco de los autos caratulados: **"Cufre Dardo Vicente y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 521671/2018)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Neuquén, 11 de junio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-07-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, sito en calle Almirante Brown 155, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Fuentealba, D.N.I. 18.009.320, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Fuentealba Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 521492/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, debiendo acreditar la misma en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 21 de mayo del año 2018. Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez Subrogante. Neuquén, 26 de junio del 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-07-18

Expte. N° 522123/2018. Cantarelli Iris Egle. La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Cantarelli Iris Egle s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522123/2018)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Iris Egle Cantarelli, D.N.I. 2.576.625. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 5 de julio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-07-18

La Sra. Juez, Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzg. Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Almte. Brown 115, Neuquén, en autos: **"Rocha Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 508452/2015)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante, Sr. Juan Carlos Rocha, DNI 5.317.123, para que en plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 13 de octubre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-07-18

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza a su sede, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Felipe Oscar Rivera, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos: **"Rivera Felipe Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 522136/2018)**. Publiquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 4 de julio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-07-18

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Cuatro de la ciudad de Neuquén, sito en Diagonal Alvear N° 165 y Almirante Brown N° 155, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Gustavo Martín Jara, D.N.I. N° 26.144.612, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Jara Gustavo Martín s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522018/2018)**. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 11 de junio del año 2018. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. ... Fdo. María Eugenia Grimau. Juez". Neuquén, 05 de julio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-07-18

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Mesa Della Magdalena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521327/18)**, cita y emplaza a herederos y a acreedores de la causante, Sra. Della Magdalena Mesa, DNI N° 9.996.908, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 7 de junio del año 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-07-18

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única a mi cargo, sito en Almte. Brown N° 115 de Neuquén, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Adelina Peralta (DNI 4.960.926), por el término de 30 días para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: **"Peralta Adelina s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521955/18)**. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 2 de julio de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 27-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 40 - Letra: R - Mes: 07 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Rocha Fuentes Fanor – DNI N° 95.170.288. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Rocha Fuentes Fanor c/Cornelio Gabriela Edith s/Homologación de Convenio (Flia.)", (Expediente JVACI1-8398/2016)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 41 - Letra: L - Mes: 07 - Año 2018. Deudor Alimen-

tario Inscripto: León Ulloa Oscar Darío – DNI N° 22.474.480. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Coronel Carolina Frida c/León Ulloa Oscar Darío s/Inc. Aumento de Cuota Alimentaria", (Expte. 61156/2013)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 42 - Letra: ... - Mes: 07 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Irribarra Miguel Esteban – DNI N° 32.293.087. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Vinet Maira Vanesa c/ Irribarra Miguel Esteban s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 67546/2014)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 43 - Letra: F - Mes: 07 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Flores José Marcelo – DNI N° 14.420.911. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Gutiérrez Rosa del Carmen c/Flores José Marcelo s/Alimentos para los Hijos"**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 44 - Letra: A - Mes: 07 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Ávalos Mayorga Fernando Javier – DNI N° 33.776.956. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura. Neuquén. Autos de Origen: **"Sánchez Micaela Belén c/ Ávalos Mayorga Fernando Javier s/Alimentos para los Hijos", (Expte. JVAI1-8828/2017)**.

1p 27-07-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Gramajo Mariano, DNI Nº 10.680.257 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 29, Manzana A-1 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-071-5889-0000, formulado por: Dora Josefa Alarcón, D.N.I. Nº 20.242.616. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Alarcón Dora Josefa s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000311/2015)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Se cita por única vez a Cooperativa de Vivienda y Consumo Alas Argentinas Limitada y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 19, Manzana B, Fracción II, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-050-9988-0000 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, formulado por: Salinas Navarrete Palmenia Margarita, D.N.I. Nº 18.895.595. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Salinas Navarrete Palmenia Margarita s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 8902-**

000026/2018). El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1p 27-07-18

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia del Proyecto: "Aprovechamiento Multipropósito Nahueve", ubicado en Villa del Nahueve, Departamento Minas, Zona Norte de la Provincia del Neuquén, cuyas Coordenadas Planas Gauss Krüger Sistema Posgar ´94, son: X= 2342605, 2343506, 2342082, 2343872 e Y= 5894947, 5892524, 5889548, 5889689, tramitado ante esta Subsecretaría mediante **Expte. N° 8920-000389/18**, en cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, se dispuso la Convocatoria a Audiencia Pública, a los efectos de poner a consideración el Estudio de Impacto Ambiental, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el proyecto inmobiliario. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 11 de septiembre de 2018 a partir de las 15:00 horas en las instalaciones de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve, ubicada en el Departamento Minas, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: A.D.I. NQN. S.E.P. por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia, no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del artículo 31 de la Ley 1875. Se encuentran copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar y en la Comisión de Fomento Villa del Nahueve, las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública, bajo registro de consultantes (Nombre, Dirección y DNI). Descripción del Proyecto: Consiste en la construcción de una obra de generación de energía hidroeléctrica. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental detallado y adecuado para dar viabilidad al proyecto. En el mismo lugar designado para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, ... de ... de 2018. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana de Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 13, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-07-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-000911/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos Sumideros PLU.Nq.LCa.s-3025, Monitor PLU.Nq.LCa.c-3026 y Montaje de Planta de Tratamiento de Agua", propuesto por Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión de Explotación CNQ-26 "La Calera", cuyas Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94 y Campo Inchauspe 69, son:

Coordenadas del Proyecto

Elemento	Posgar ´94
PLU .Nq.LCa.s-3025	X= 5.757.835,87 Y= 2.494.775,41

PLU .Nq. LCa.c-3026	X= 5.757.835,87 Y= 2.494.739,41
Planta de Tratamiento de Agua (Central)	X= 5.757.861,00 Y= 2.494.802,00

El proyecto consiste en la perforación del Pozo Sumidero PLU.Nq.LCa.s-3025 para sumir agua de producción; la perforación del Pozo Monitor PLU.Nq.LCa.c-3026 para el control de la calidad del acuífero y el emplazamiento de una planta de tratamiento de agua salada (ambos pozos y las instalaciones de la PTA comparten la locación). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al proyecto. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 27-07-18

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo de Postulantes Concurso Nº 145

I. Hace saber a los interesados que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 016/18 de fecha 24 de julio de 2018 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 145 destinado a cubrir: "Un (1) cargo de Defensor Público de Circunscripción (Penal), para la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén (Categoría MF2)", el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI
Barroso	Gustavo César	16.760.751
Berger	Julián Eduardo	25.011.628
Caferra	Héctor Raúl	20.540.866
Chavero	Beatriz del Valle	16.508.524
Delgado	Celia Guadalupe	27.091.426
Giuliani	Laura Cecilia	20.691.412
Seisdedos	Leandro Mariano	21.748.664
Stornini	Natalia Soledad	23.763.667
Villanueva	Luciana Andrea	30.857.441

II. Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario correspondiente al Concurso Nº 145, el que a continuación se transcribe: **1)** Derecho Constitucional. **2)** Garantías Constitucionales y Sanciones Procesales. **3)** Fallos relevantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. **4)** Derecho Procesal Penal. **5)** Derecho Penal (Parte General). **6)** Derecho Penal (Parte Especial). **7)** Regulaciones normativas específicas.

Se hace saber que en la evaluación técnica se admitirá exclusivamente el uso de códigos y/o leyes, en impresiones sin comentarios ni agregados de ninguna naturaleza. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de internet de este Consejo: www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez 364, 2º Piso de la ciudad de Neuquén.

III. Participación Ciudadana: conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 24 de julio de 2018.

1p 27-07-18

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que con fecha 1° de junio de 2018, el Sr. Ruperto Bernabé Heredia, D.N.I. 10.819.053, CUIT 20-10819053-2, con domicilio en Fotheringham N° 6 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, transfiere la Licencia Comercial N° 022.301 a favor del señor Heredia Mauro Damián, CUIT 0-29127322-0, con domicilio legal en Intendente Mango 1.469, 1P "A" de la ciudad de Neuquén.

1p 27-07-18

Transferencia de Licencia Comercial

Troncoso Zuaín Cecilia Luján, DNI 30.500.809, con domicilio en Amuncar N° 340 de la ciudad de Neuquén, anuncia la transferencia de la Licencia Comercial N° 049.991 (Waffle Club), sito en Hipólito Irigoyen N° 379 de la ciudad de Neuquén, a favor de Navarro Damián Walter Raúl, DNI 31.099.346, con domicilio en Ing. Ballester N° 712 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a partir del 1 de agosto de 2018.

1p 27-07-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Decreto N° 543 /18

Neuquén, 02 de julio de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 470/14 mediante el cual se aprobaron los perfiles de Puesto de **Mediador Penal con destino a la I Circunscripción Judicial,** con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén; **Mediador Penal, con destino a la II Circunscripción Judicial**, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral-Có; **Mediador Penal, con destino a la III Circunscripción Judicial**, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala; **Mediador Penal, con destino a la IV Circunscripción Judicial**, con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes; **Mediador Penal, con destino a la V Circunscripción Judicial**, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal, todos ellos con Categoría MF-7;

Que, la modalidad de concurso utilizada oportunamente para la cobertura de dichos cargos fue interno abierto;

Que, mediante Acuerdo N° 5721, punto 14, se dispuso el llamado a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Mediador Penal, Categoría MF7, con destino a la Oficina de Mediación y Conciliación Penal del Ministerio Público Fiscal, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala;

Que, la modalidad dispuesta para dicho llamado a concurso, impide claramente la utilización del perfil mencionado en el Visto, toda vez que, es requisito indispensable para la inscripción al concurso, acreditar un (1) año como mínimo de experiencia laboral en ámbito judicial;

Que, el Director de la Oficina de Mediación y Conciliación Penal ha solicitado la modificación del requisito indispensable de experiencla laboral y la incorporación de requisitos preferentes de formación académica;

Que, los perfiles aprobados mediante Decreto N° 470/14, son idénticos entre ellos, con excepción del asiento de funciones que varía de acuerdo a la Circunscripción Judicial a la que sea asignado el funcionario, razón por la cual, no se justifica la existencia de cinco perfiles distintos;

Que, por lo expuesto anteriormente, es necesario aprobar un perfil de puesto de Mediador Penal, Categoria MF7, con destino a la Oficina de Mediación y Conciliación Penal del Ministerio Público Fiscal, que permita ser utilizado en los concursos que se dispongan para el mismo puesto, en todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia;

Que, el presente concurso se tramita mediante Expediente N° 130/18 del Registro de la Dirección de Gestión Humana;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

1°) Dejar sin efecto los cinco (5) perfiles de puesto para Mediador Penal, Categoria MF 7, con destino a la Oficina de Mediación y Conciliación Penal del Ministerio Público Fiscal, que fueran aprobados mediante Decreto N° 470/14.

2°) Aprobar el perfil de puesto de **Mediador Penal**, Categoria MF7, con destino a la Oficina de Mediación y Conciliación Penal del Ministerio Público Fiscal, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo.

3°) Disponer que el perfil aprobado en el inc. 2), sea publicado en el llamado a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Mediador Penal, Categoria MF7, con destino a la Oficina de Mediación y Conciliación Penal del Ministerio Público Fiscal, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, que se tramita mediante Expediente N° 130/18 de la Dirección de Gestión Humana.

4°) Disponer que, el perfil aprobado en el inc. 2) sea utilizado en los concursos que, en lo sucesivo, se dispongan para cubrir el Puesto de Mediador Penal, Categoria MF7, en todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

5°) Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome conocimiento el Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

Fdo. Dra. María Soledad Genari, Presidenta, Tribunal Superior de Justicia.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Dirección de Gestión Humana**

APROBADO POR DECRETO N° 543/18.-

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Mediador/a Penal***
Organismo	*Ministerio Público Fiscal. Oficina de Mediación y Conciliación Penal*
Asiento de funciones	*De acuerdo a la Circunscripción Judicial a la que sea asignado/a*
Categoría del Puesto	***MF7***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Director de la Oficina de Mediación y Conciliador Penal*
Fecha de confección del presente documento	*jul-18*

Propósito Básico del Puesto

El/la Mediador/a Penal (MF7) tiene el propósito de conducir los procesos de Mediación a los que sea asignado/a, en el marco del Programa de Mediación Penal en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén, debiendo ejercer su función conforme lo establecido por las normas de aplicación en la materia, a fin de brindar a la comunidad un servicio de justicia eficaz y eficiente, con alcance de funciones en toda la provincia de Neuquén.

Principales Responsabilidades del Puesto

Participar en forma directa en la ejecución de metodologías y herramientas de abordaje integral de conflictos, garantizando los principios de voluntariedad, neutralidad, imparcialidad y confidencialidad; promoviendo la autonomía de la voluntad de las partes y su protagonismo mediante la autocomposición, facilitando el diálogo y posibilitando la reparación voluntaria del daño causado y la mayor participación de la comunidad en la resolución de controversias, en función de la normativa vigente.

Generar en el ámbito de mediación, espacios de comunicación que favorezcan el entendimiento de las necesidades e intereses de las partes.

Ayudar a reformular propuestas en el marco de un proceso de diálogo, tendientes a salvaguardar relaciones y prever situaciones futuras.

Efectuar intervenciones tendientes a lograr la sustentabilidad de los acuerdos y compromisos asumidos durante un proceso de mediación.

Realizar acciones para la verificación de los acuerdos asumidos por las partes.

Participar y promover actividades de capacitación y actualización permanente en la materia de su incumbencia.

Promover el trabajo en equipo e interdisciplinario, articulando su tarea con otros profesionales e instituciones.

Participar activamente en el desarrollo e implementación de proyectos de cambios y mejoras en el servicio.

Cumplir adecuadamente el programa de revisión permanente de la práctica profesional, atendiendo a las necesidades propias y del equipo que integra.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**4,25**
Tareas	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10**: Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10**: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 04/10**: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

Requisitos indispensables:

Título de nivel terciario o universitario de una duración mínima de tres (3) años (expedido por una institución reconocida oficialmente por autoridad competente).

Título de Mediador (formación básica de un mínimo de cien (100) horas, expedido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o Institución educativa habilitada por éste para su expedición.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría, etc.) en materia de Negociación o afines.
Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría, etc.) en Mediación Penal.
Formación complementaria (ej. Cursos) en materia de Negociación, Conciliación, Comunicación en Mediación, Justicia Restaurativa, Programación Neurolingüística (PNL), Coaching o afines.
Formación complementaria (ej. Cursos) en materia Victimología, Violencia Familiar y perspectiva de género o afines.
Experiencia laboral
Requisito indispensable:
Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional.
Requisitos preferentes:
Experiencia laboral judicial en materia penal.
Dos (2) años como mínimo en actividades o cargos relacionados con la Mediación o tareas afines.
Conocimientos especializados
Dominio de procesos penales.
Dominio de conocimientos, herramientas y técnicas en materia de Mediación en ámbito penal
Dominio de conocimientos, herramientas y técnicas en materia de Mediación en ámbito penal.
Formación en legislación internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Ley N° 2302 Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia; Ley N° 2784 Código Procesal Penal de la Provincia de Neuquén; Ley Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley Nº 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley N° 2893 Orgánica del Ministerio Público Fiscal; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).
Dominio de herramientas informáticas y tecnologías vinculadas a su función (Vg. Dextra, Ms. Office, Sistemas de Gestión Judicial) etc.
Dominio de herramientas y conceptos de ciencias de la organización - administración, planificación estratégica, recursos humanos.
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.
Otros requisitos del puesto
Cumplir los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej.: certificación)
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Mediador/a Penal (***MF7),*** será reemplazado temporariamente por otro Mediador del Organismo, conforme lo determine la normativa vigente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 307/DPR/2018

Neuquén, 20 de julio de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 8223-001503/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Agentes de Retención s/Caristo Hermanos S.R.L. s/Designación Agente de Percepción I. Brutos"; el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva N° 3092, la Resolución Nº 490/DPR/97 que establece el Régimen General de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sus complementarias y sus modificatorias, y la Resolución General N° 320/DPR/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Caristo Hermanos S.R.L., con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-67272534-4, se encuentra inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente local de la Provincia del Neuquén, Objeto Hecho Nº 6353008;

Que Caristo Hermanos S.R.L. encuadra en los parámetros que establece la Resolución Nº 490/DPR/1997 para ser designada Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción de Neuquén;

Que mediante la Resolución Nº 490/DPR/1997 y sus modificatorias se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Resolución General N° 320/DPR/2016 se estableció que los Agentes de Retención y Percepción deberán cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado "SIRCAR";

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnase a **Caristo Hermanos S.R.L.**, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-67272534-4 y domicilio fiscal en San Martín y Drury de la ciudad de Neuquén, Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el Nº 5934.

Artículo 2°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la presente.

Artículo 3°: Establézcase que **Caristo Hermanos S.R.L.**, se encuentra obligado a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la

Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 4º: La presentación de la Declaración Jurada e ingreso de los montos percibidos se efectuará por periodos mensuales de acuerdo al vencimiento que a tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º: Caristo Hermanos S.R.L. deberá efectuar la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales con el detalle de las operaciones de percepción y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Artículo 6º: Las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en las Resoluciones Nº 490/DPR/97, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al Sistema SIRCAR.

Artículo 7º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el agente deberá ingresar en el sitio: www.sircar.gob.ar, con la Clave Fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de Clave Fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.

Artículo 8º: Establézcase que el agente está obligado a presentar Declaración Jurada exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos del citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la Comisión Arbitral dicte al respecto. Las presentaciones podrán realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y dichas presentaciones se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticuatro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las Declaraciones Juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Artículo 9º: Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR el agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

Artículo 10º: Notifíquese al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página Web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2990

Resolución CINQN N° 44/2018

Neuquén, 17 de julio del 2018.

VISTO:

La política permanente del Colegio de Ingenieros relacionado con la necesidad de mejorar la calidad y la seguridad de las obras públicas y privadas que se ejecutan en la Provincia del Neuquén.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Higiene y Seguridad del CINQN ha elaborado un completo informe, en respuesta a la gran cantidad de inquietudes y

consultas relacionadas a los títulos profesionales que habilitan la confección de informes sobre protección contra incendios, y el desarrollo de servicios de conservación y mantenimiento de instalaciones contra incendios y medios mecánicos de elevación; en cumplimiento de los requerimientos legales originados por los organismos municipales y Provinciales;

Que el Decreto 1338/96, establece en su Artículo 11 (modificado por el Art. 24 del Decreto 491/97) los títulos universitarios que pueden llevar adelante los "Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo";

Que la legislación nacional, establece claramente que los graduados en carreras de grado y/o posgrado con competencias en higiene y seguridad en el trabajo, podrán tener a su cargo los servicios de higiene y seguridad en el trabajo, y que los técnicos en higiene y seguridad actuarán como auxiliares en caso de que la cantidad de trabajadores lo amerite o el profesional a cargo del servicio así lo requiera (Art. 13 Dec. 1338/96 y Anexo II Res. SRT 905/15);

Que el Decreto 911/96 en su Artículo 16, establece de igual modo los graduados universitarios que pueden dirigir las prestaciones de higiene y seguridad en la actividad de la construcción; definiendo los mismos parámetros que el Dec. 1338/96, con el agregado de arquitectos con posgrado en higiene y seguridad laboral; y en su Artículo 17, establece la asignación de técnicos en higiene y seguridad con título habilitante como auxiliares de los profesionales citados en el Artículo 16;

Que el Decreto 249/07, establece en su Artículo 11 que los servicios de higiene y seguridad en la industria de la minería deben estar dirigidos por los profesionales mencionados en el Artículo 11 del Decreto 1338/96 (reemplazado por el Artículo 24 del Decreto 491/97);

Que toda la legislación vigente, establece que los servicios y prestaciones de higiene y seguridad en el trabajo, cualquiera sea su ámbito, deben estar dirigidos por "Graduados universitarios en carreras de grado, en institución universitaria, que posean títulos con reconocimiento oficial y validez nacional otorgados por el Ministerio de Cultura y Educación, con competencia reconocida en Higiene y Seguridad en el Trabajo" y "Graduados en carreras de posgrado con reconocimiento oficial otorgado en las condiciones previstas en la Resolución Nº 1670 del 17 de diciembre de 1996 del Ministerio de Cultura y Educación o con acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), con orientación especial en Higiene y Seguridad en el Trabajo";

Que la legislación vigente, deja bien en claro que los técnicos en seguridad e higiene con título habilitante actuarán como auxiliares de los profesionales universitarios que tienen a su cargo los servicios de higiene y seguridad en el trabajo; y por ende, como auxiliares todas sus actividades deben estar avaladas y/o refrendadas por un profesional enumerado en el Artículo 11 del Decreto 1338/96;

Que la disciplina de protección contra incendios, en nuestro país, es parte integrante de la Ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, destinándose el Capítulo 18 y el Anexo VII de la mencionada norma a las medidas de prevención y protección a adoptar en todos los establecimiento emplazados en la República Argentina;

Que el cumplimiento de estas medidas es responsabilidad de los servicios de higiene y seguridad en el trabajo, según lo descripto en el Decreto 1338/96 y Resolución SRT 905/15;

Que existen diversos tipos de informes relacionados a la protección contra incendios, en función de la información que contiene y del organismo de control que los solicite;

Que las ordenanzas de la ciudad de Neuquén; tomadas como referencia en el resto de los municipios de la Provincia, establecen que las memorias técnicas de protección contra incendios de los proyectos de obra civil deben estar confeccionadas y firmadas por un profesional especialista habilitado en seguridad y protección contra incendios (punto 3.10.7 párrafo 2 de la Ord. 6485);

Que dentro del ejido municipal de la ciudad de Neuquén se exige a determinados establecimientos la necesidad de contar con un servicio de conservación de las instalaciones contra incendios (Ord. 9339), que tiene como objetivo mantener en condiciones operativos todos los equipos y sistemas de protección contra incendios;

Que el municipio de Neuquén exige obligatoriamente de un servicio de mantenimiento y asistencia técnica a los propietarios de edificios que cuenten con medios de elevación mecánica tales como: Ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, rampas móviles, guarda mecanizada de vehículos o similares (Ord. 7666);

Que las Ordenanzas municipales Nº 7666 y 9339, estipulan que un profesional o empresa habilitada por organismo pertinente, actuará como conservador de las instalaciones y cuya función será el cumplimiento de las normas técnicas de conservación y mantenimiento;

Que estos servicios están directamente relacionados con la seguridad e higiene y que las ordenanzas municipales de todo el país adoptan sin excepción, para todo lo relacionado con la seguridad de personas y demás en lo atinente a incendios, lo que establece la Ley Nacional N° 19587;

Que mediante la Resolución Nº 43 del C.I.N., se ha reglamentado el registro único de empresas bajo la órbita del Colegio de Ingenieros del Neuquén, en el cual deben matricularse todas aquellas empresas vinculadas a las diferentes especialidades de la ingeniería;

Que según el Art. 42, incisos c), t), bb) de la Ley 2990; es obligación del Colegio de Ingenieros, realizar el contralor de la actividad profesional en cualquiera de sus modalidades, velar por el prestigio del trabajo profesional, asumir e informar sobre problemas y propuestas relacionadas con al ámbito de la actividad profesional y que afecten a la comunidad;

Por ello:

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY 2990

RESUELVE:

Artículo 1°: Se define como “Profesional Especialista en Protección contra Incendios”, a todos aquellos graduados en carreras de grado en institución universitaria que posean títulos con reconocimiento oficial y validez nacional, otorgados por el Ministerio de Cultura y Educación, con competencia reconocida e incumbencias en protección contra incendios, matriculado y habilitado por el colegio profesional correspondiente.

Artículo 2º: Se define como “Memoria Técnico-Descriptiva de Protección contra Incendios”, al análisis de las condiciones de seguridad y protección contra incendios que deberán adoptarse, en un proyecto construc-

tivo, para cumplir con la legislación vigente. Las memorias técnicas son aplicables sobre establecimientos y/o edificios en etapa de proyecto; y deberán consignar, en caso de ser necesario, información sobre los sistemas y/o instalaciones complementarias que sean requeridas para cumplir con el Código de Edificación. Están dirigidas a las dependencias gubernamentales que tengan a su cargo la aprobación de los proyectos y otorguen los permisos de obra.

Artículo 3º: Se define como "Informe de Seguridad y Protección contra Incendios", al documento en el cual se describen las condiciones que debe cumplir un establecimiento (ya construido), en base a su uso y superficie, en cuanto a seguridad y protección contra incendios. Este tipo de informes tiene por objeto exponer las condiciones de seguridad de los establecimientos ya construidos, y en caso de verificar desvíos a la legislación proponer las correcciones pertinentes. Estos informes son dirigidos a la dependencias gubernamentales que tengan a su cargo la habilitación de inmuebles para desarrollar actividades comerciales, industriales, sanitarias, u otra dependencia gubernamental que requiera información sobre el estado de las condiciones de seguridad y protección contra incendios de un establecimiento bajo su órbita.

Artículo 4º: Los documentos definidos en el Artículo 2º y 3º de la presente resolución deberán ser confeccionados y firmados por los profesionales definidos en el Artículo 1º de la presente, y deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución Nº 26 del C.I.N. o las normas que a futuro la reemplacen.

Artículo 5º: En aquellas memorias técnico-descriptivas y/o proyectos de protección contra incendios; que por su complejidad requieran de un enfoque interdisciplinario donde se involucren diferentes especialidades de la ingeniería y profesiones afines; los diferentes profesionales actuantes podrán refrendar con su firma los aportes realizados al documento principal, como ocurre a menudo en la interacción arquitecto-ingeniero en la construcción civil de envergadura y entre distintas ramas de la ingeniería en otras actividades industriales.

Artículo 6º: Todas las empresas que presten servicios de conservación de instalaciones definidos en las Ordenanzas Nº 7666 y Nº 9339 de la ciudad de Neuquén, deben estar matriculadas en el Registro de Empresas que el Colegio de Ingenieros del Neuquén, en función de lo normado en la Ley Nº 2990, ha creado por Resolución Nº 43; acorde a la implicancia que sobre la seguridad de la población tienen las mismas y la necesidad de contar con un único registro que contemple todas las actividades que involucran a la ingeniería, como son claramente las indicadas.

Artículo 7º: Los profesionales que desarrollen los servicios definidos en las Ordenanzas Nº 7666 y Nº 9339 de la ciudad de Neuquén, deberán ser profesionales graduados en carreras de grado, en institución universitaria, que posean títulos con reconocimien-

to oficial y validez nacional otorgados por el Ministerio de Cultura y Educación, con competencia reconocida e incumbencias en protección contra incendios o medios mecánicos de elevación (según el caso), matriculados y habilitados por el colegio profesional correspondiente.

Artículo 8º: Los profesionales que actúen como representantes técnicos de las empresas mencionadas en el Artículo 6º de la presente resolución, deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo precedente, de acuerdo a lo normado en la Ley 2990 de la Provincia del Neuquén.

Artículo 9º: Las empresas que desarrollen servicios de conservación exigidos por las Ordenanzas Municipales Nº 7666 y 9339, podrán realizar las tareas de campo inherentes al servicio, por medio de personal técnico auxiliar; siempre y cuando éstos posean incumbencias en el rubro requerido. El Representante Técnico de la empresa deberá autorizar la intervención del personal auxiliar en el libro rubricado del servicio.

Artículo 10º: En todos los casos el Colegio exigirá el cumplimiento del Legajo Técnico Mínimo para cada una de las tareas descriptas, que considera de suma importancia para asegurar el análisis profundo, con conocimiento científico y en base a metodología técnica para asegurar a la población a la que va destinado el producto, de la calidad y la seguridad en las obras y servicios en los que participa con la intervención de Ley.

Artículo 11: Comuníquese, cúmplase de conformidad y Archívese.

Resolución Aprobada en Reunión de Consejo Superior de fecha 17 de julio del 2018 (Acta N° 110).

Fdo. Ing. Oscar A. Gendelman, Secretario; Ing. Marcelo Fernández Dotzel, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3960 - Artículo 1°: Autoriza a la Cooperativa de Agua Potable, Edificación, Vivienda y Otros Servicios Públicos Plottier Limitada a incrementar la Tarifa de Agua Potable en concepto de Tasa por Servicios desde 01 de julio de 2018 para todas sus categorías. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1465/18.

3961 - Artículo 1°: Codonación realizada por vecinos varios, mediante Expedientes N° 1262-A-16, 268-H-17, 1671-H-17, 695-H-17 y 2411-A-17. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1466/18.

3962 - Artículo 1°: Adhiere a la Ley Provincial N° 3044/.... Promulgada por Decreto Municipal Nº 1467/18.

3963 - Artículo 1°: Codonación realizada por vecinos varios, mediante Expedientes N° 621-H-18, 1222-H-17, 2961-A-17 y 236-H-17. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1526/18.

3964 - Artículo 1°: Impone a la calle Código N° 032281 el nombre de “Laguna Elena”. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1599/18.

3965 - Artículo 1°: Codonación realizada por vecinos varios, mediante Expedientes N° 1683-H-17, 1686-H-17, 941-H-17, 1902-A-17, 719-H-18 y 971-A-17. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1619/18.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

817 - Artículo 1°: Aprueba el nuevo cuadro tarifario autorizado mediante Disposición Nº 18/2018 de la Dirección Provincial de Transporte de Neuquén que se encuentra establecido mediante Resolución Nº163/18 del Ministerio de Economía e Infraestructura del Neuquen y se adjunta a la presente como Anexo I, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Vista Alegre en Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio de 2918. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1948/18.

DECLARACIÓN AÑO 2018

176 - Artículo 1°: Declara de Interés Cultural y Municipal el evento denominado “Charly Fest” que se llevará a cabo los días 17 y 18 de noviembre del corriente año en el Campo Tradicionalista “Sixto Osés” del Sector Costa de Reyes de Vista Alegre en su 8.167 Edición. Así también queda establecido en el presente Artículo Declarar de Interés Municipal y Cultural al mencionado evento, en los años venideros, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Vista Alegre en Sesión Ordinaria en fecha 12 de julio del 2018.

SEÑOR USUARIO

RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 7

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 7 a 9

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 10 a 31

Normas Legales
Pág. 31 a 40

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo